



**Guía para:**

# Atender la **violencia política** **contra las mujeres** en razón **de género** en Tamaulipas





# **Instituto Electoral de Tamaulipas**

**Lic. Juan José G. Ramos Charre**

Consejero Presidente

**Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez**

Consejera Presidenta de la Comisión de  
Igualdad de Género y No Discriminación

**Mtro. Eliseo García González**

Consejero Electoral

**Lcda. Italia Aracely García López**

Consejera Electoral

**Mtra. Marcia Laura Garza Robles**

Consejera Electoral

**Lcda. Deborah González Díaz**

Consejera Electoral

**Mtro. Jerónimo Rivera García**

Consejero Electoral



## **Guía para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en Tamaulipas**

Proceso Electoral Ordinario 2021-2022  
Primera Impresión  
D.R. © 2022 Instituto Electoral de Tamaulipas  
Morelos 501 Oriente, Zona Centro, CP. 87000  
Cd. Victoria, Tamaulipas

### **Producción y Cuidado Editorial**

Instituto Electoral de Tamaulipas  
Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación

Distribución Gratuita. Prohibida su venta



# ÍNDICE

1. Introducción.....	1
2. Glosario.....	2
3. Marco Normativo.....	3
4. Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.....	4
5. Víctimas de VPCMRG .....	5
6. Conductas de VPCMRG.....	8
7. Atención institucional de la VPCMRG.....	12
8. Procedimiento Sancionador Especial por VPCMRG .....	14
Anexo: Formato de denuncia por VPCMRG.....	17
9. Directorio de Instituciones.....	23



# 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral de Tamaulipas realiza acciones que consolidan el avance gradual y contante del principio de paridad en el estado de Tamaulipas, reconociendo y fortaleciendo el camino que se ha logrado, desde las acciones afirmativas hasta las normas constitucionales y legales.

Por ello, a través de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación se busca hacer frente a los fenómenos de desigualdad, discriminación y la violencia que limitan el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos humanos, electorales y políticos de las Mujeres.

El objetivo de esta Guía para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en Tamaulipas es facilitar la información sobre los conceptos, básicos, conductas y medios institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia Política Contra las Mujeres.

Es menester fortalecer la construcción de una cultura de la denuncia en donde las ciudadanas que participan en política cuenten con información puntual y valiosa para exigir y hacer valer sus derechos político-electorales. Reconocemos en este Guía un ejercicio constante de mejora y perfeccionamiento. La experiencia institucional continuará abonando elementos valiosos para su puesta en práctica.

Es un compromiso decidido del IETAM garantizar el libre ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, previniendo y erradicando cualquier forma de violencia y discriminación en contra de ellas, en específico, la política en razón de género que atente contra el libre ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

## 2. GLOSARIO

- CPAS: Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del IETAM
- FEDETAM: Fiscalía Especializada en Asuntos Electorales en Tamaulipas
- FGJTAM: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas
- IETAM: Instituto Electoral de Tamaulipas
- IMT: Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
- LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- LGMDE: Ley General en Materia de Delitos Electorales
- PSE: Procedimiento Sancionador Especial
- TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- TRIELTAM: Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas
- VPCMRG: Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

## 3. MARCO NORMATIVO

### Internacional

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Carta democrática Interamericana
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Norma Marco para Consolidar la Democracia
- Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres

### Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Víctimas
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en materia Electoral
- Ley General en Materia de Delitos Electorales
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

### Local

- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
- Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas
- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
- Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas
- Reglamento de Quejas del Instituto Electoral de Tamaulipas
- Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

## 4. VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

### a) ¿Qué es la Violencia?

La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

### b) ¿Cómo se manifiestan los distintos tipos de violencia?



### c) ¿Qué es la Violencia Política?

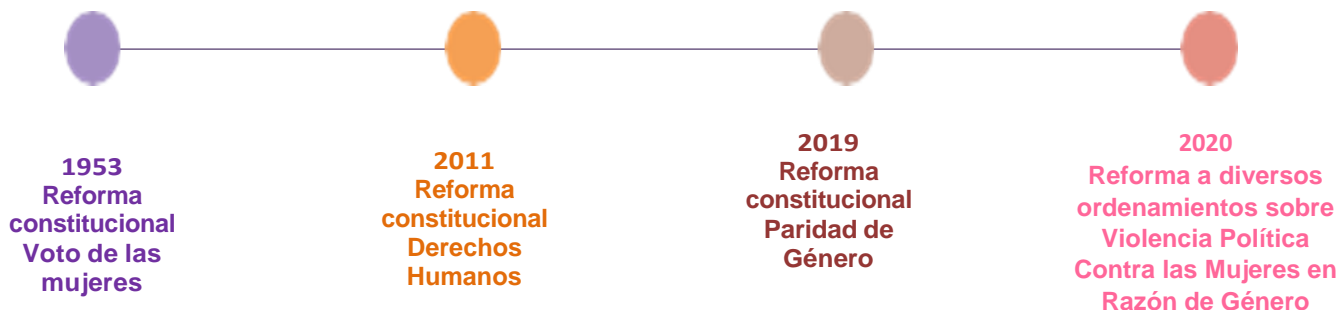
Todo acto u omisión que afecte los derechos político-electorales.

### d) ¿Qué es la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género (VPCMRG)?

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo.

## e) Avances de materia de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

Históricamente las mujeres se han enfrentado a diversos tipos de violencia, incluyendo la política. Algunos de los avances que se han dado para erradicarla son los siguientes:



## 5. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

### a) ¿Quiénes son las víctimas?



## b) ¿Qué derechos tienen?



Que se respete su dignidad



No recibir tratos discriminatorios



Recibir atención gratuita oportuna y efectiva, en apego a su edad, sexo, discapacidad, origen étnico, orientación, identidad y expresión de género



Que se respete su identidad y expresión de género



Que se proteja su integridad física y psicoemocional, garantizando su seguridad y la de sus familiares o personas integrantes de su equipo de trabajo




Recibir atención médica y psicológica de urgencia especializada





Que la investigación de su situación sea pronta y eficaz, que lleve a la identificación, la captura, el procesamiento y la sanción e las personas responsables del daño, así como al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño



Que se garanticen los mecanismos necesarios para acceder a la verdad, la justicia y a la reparación integral del daño, a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces

 Contar con las medidas de protección que salvaguarden su vida e integridad

 Solicitar y recibir información clara y precisa para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos

 No participar en mecanismos de mediación o conciliación con la persona que ejerció violencia en su contra

### c) ¿Cómo identificar si soy víctima de VPCMRG?



- Cuando se dirijan a una **mujer** por su condición de mujer
- Le **afecten** desproporcionadamente
- Tenga un **impacto diferenciado** en ella

# 6. CONDUCTAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

**Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE)**  
(artículo 20 BIS)

**14  
CONDUCTAS**

**Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**  
(artículo 442 BIS)

**6  
CONDUCTAS**



**Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)**  
(artículo 20 TER)

**22  
CONDUCTAS**

## a) La Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (art.20 TER)

- I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;
- II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;
- III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;
- IV. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como candidata o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;
- V. Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso;
- VI. Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;
- VII. Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;
- VIII. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;

*IX.* Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;

*X.* Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;

*XI.* Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;

*XII.* Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;

*XIII.* Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;

*XIV.* Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;

*XV.* Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad;

*XVI.* Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos;

XVII. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;

XVIII. Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;

XIX. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos;

XX. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;

XXI. Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o;

XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

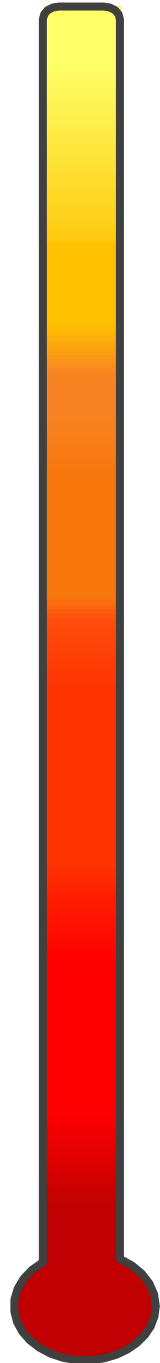
## b) ¿Dónde pueden ocurrir?

Tanto el ámbito público como en el privado.

## c) ¿Quién las puede cometer?

<b>Agentes estatales</b>	<b>Superiores jerárquicos</b>
<b>Colegas de trabajo</b>	<b>Personas dirigentes de partidos políticos</b>
<b>Militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos o representantes de los mismos</b>	<b>Medios de comunicación y sus integrantes</b>
<b>Particulares</b>	<b>Grupo de personas</b>

# VIOLENTÓMETRO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO



- 01 — Bromas hirientes
- 02 — Agresiones verbales
- 03 — Impedir el uso de la palabra
- 04 — Ridiculizar, descalificar
- 05 — Humillar en público
- 06 — Imágenes y palabras denigrantes en redes sociales y nota periodísticas
- 07 — Dañar y sabotear sus materiales y eventos de campaña
- 08 — Insultos e intimidaciones
- 09 — Chantajear
- 10 — Difundir información privada
- 11 — Difundir promocionales que descalifiquen con base en estereotipos de género
- 12 — Difamar
- 13 — Calumniar
- 14 — No ser convocadas a sesiones o asambleas
- 15 — Sustitución de tareas o funciones relativas a su cargo
- 16 — Ocultación o negación de información en el ejercicio del cargo
- 17 — Impedir la participación y uso de la voz en sesiones o asambleas
- 18 — Retención de información
- 19 — Exclusión de la toma de decisiones
- 20 — Privación de oficina, material y personal de apoyo
- 21 — Retención de salario injustificadamente
- 22 — Impedir el desempeño de funciones
- 23 — Destrucción o daño de bienes
- 24 — Impedir registro de candidaturas
- 25 — Acoso y hostigamiento laboral
- 26 — Encerrar o aislar
- 27 — Amenazas con objetos o armas
- 28 — Impedir asunción del cargo
- 29 — Presionar para que renuncie al cargo
- 30 — Amenazas de muerte
- 31 — Agresiones contra familia y amigos
- 32 — Acoso y hostigamiento sexual
- 33 — Golpes
- 34 — Ataques con armas
- 35 — Abuso sexual
- 36 — Violación
- 37 — Secuestro
- 38 — Mutilación
- 39 — Femicidio



## 7. ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

### Instituciones responsables de atender VPCMRG

#### **Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)**



En el ámbito de sus competencias establece medidas de actuación encaminadas a la prevención, atención, sanción, erradicación de la violencia política en contra de las mujeres, las cuales se sustentan en los principios de igualdad y no discriminación, así como en el respeto a la dignidad y libertad de las mujeres; y a través de su Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación da seguimiento y se vela por el respeto al ejercicio de los derechos político- electorales de mujeres y hombres en igualdad de condiciones en la entidad.

#### **Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (IMT)**



Es el órgano rector de la política de igualdad de género en el Estado, para lo cual llevará a cabo diversas acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres.

#### **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas**



A través de la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos Contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos Contra Mujeres por Razones de Género y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, se encargan de la procuración de justicia en materia electoral del Estado; investigando y persiguiendo los delitos electorales, así como promueven, garantizan y protegen el ejercicio de los derechos humanos de las personas víctimas y ofendidas en casos de violencia política de género.



## El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas (TRIELTAM)

Como órgano especializado y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, únicamente tiene la facultad jurisdiccional, por lo que no puede atender directamente a una víctima de violencia política, aunque sí puede resolver casos relacionados con dicha violencia política.

### ¿Ante quién se denuncia la VPCMRG?

La VPCMRG genera diversos tipos de responsabilidad que deben denunciarse ante las autoridades correspondientes.

- En materia electoral:
  - Mediante una **queja o denuncia ante el IETAM.**
  - Mediante un Recurso para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **(RDC) ante el TRIELTAM.**
  - Mediante un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **(JDC) ante el TEPJF.**
  
- En materia penal:
  - **Denuncia ante Agencia del Ministerio Público.**
  - **Denuncia ante la FGJTAM.**
  - **Denuncia ante la FEDE TAM.**
  
- Responsabilidad de servidores públicos: **Queja ante Órganos Internos de Control.**

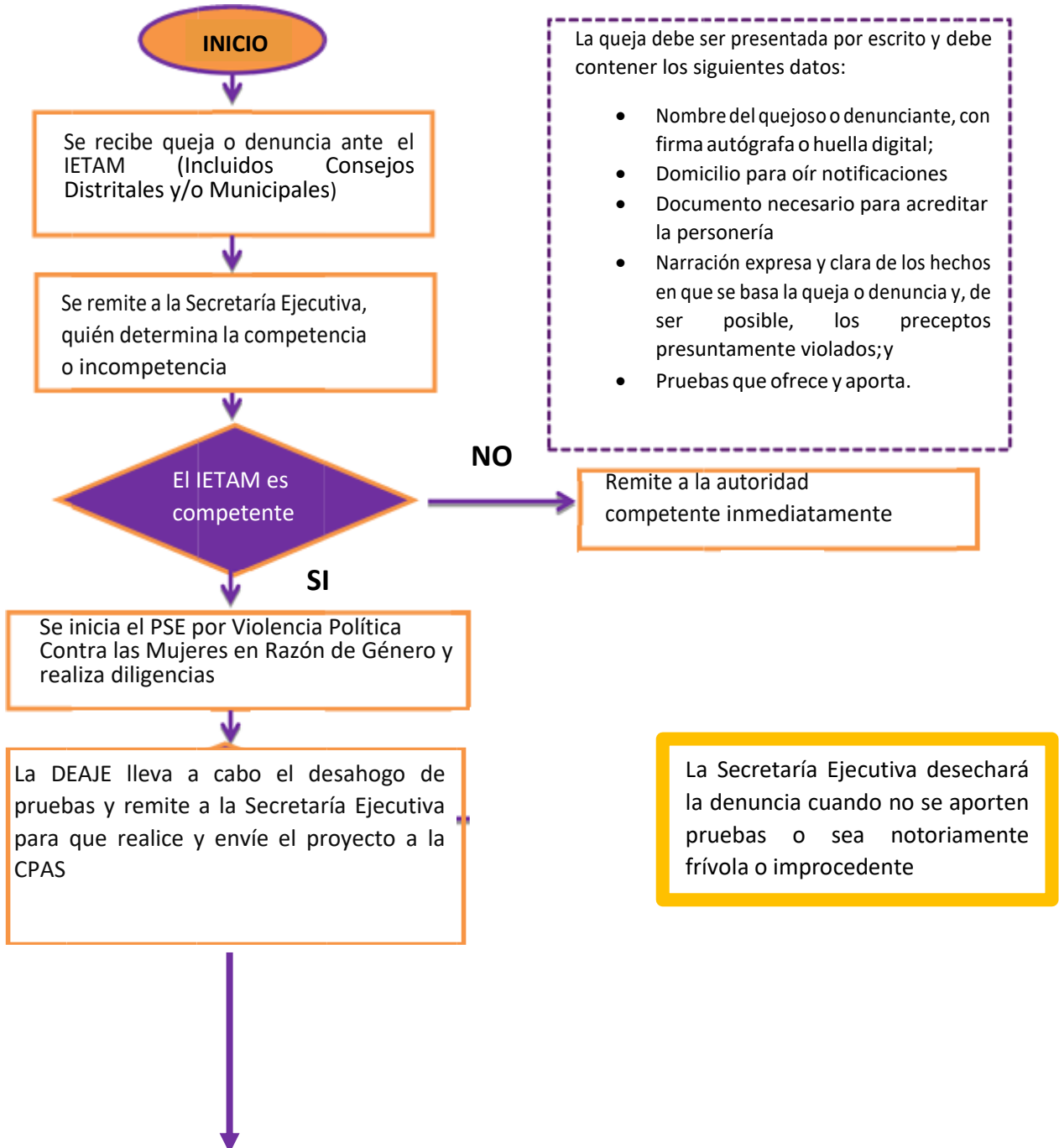
## 8. PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

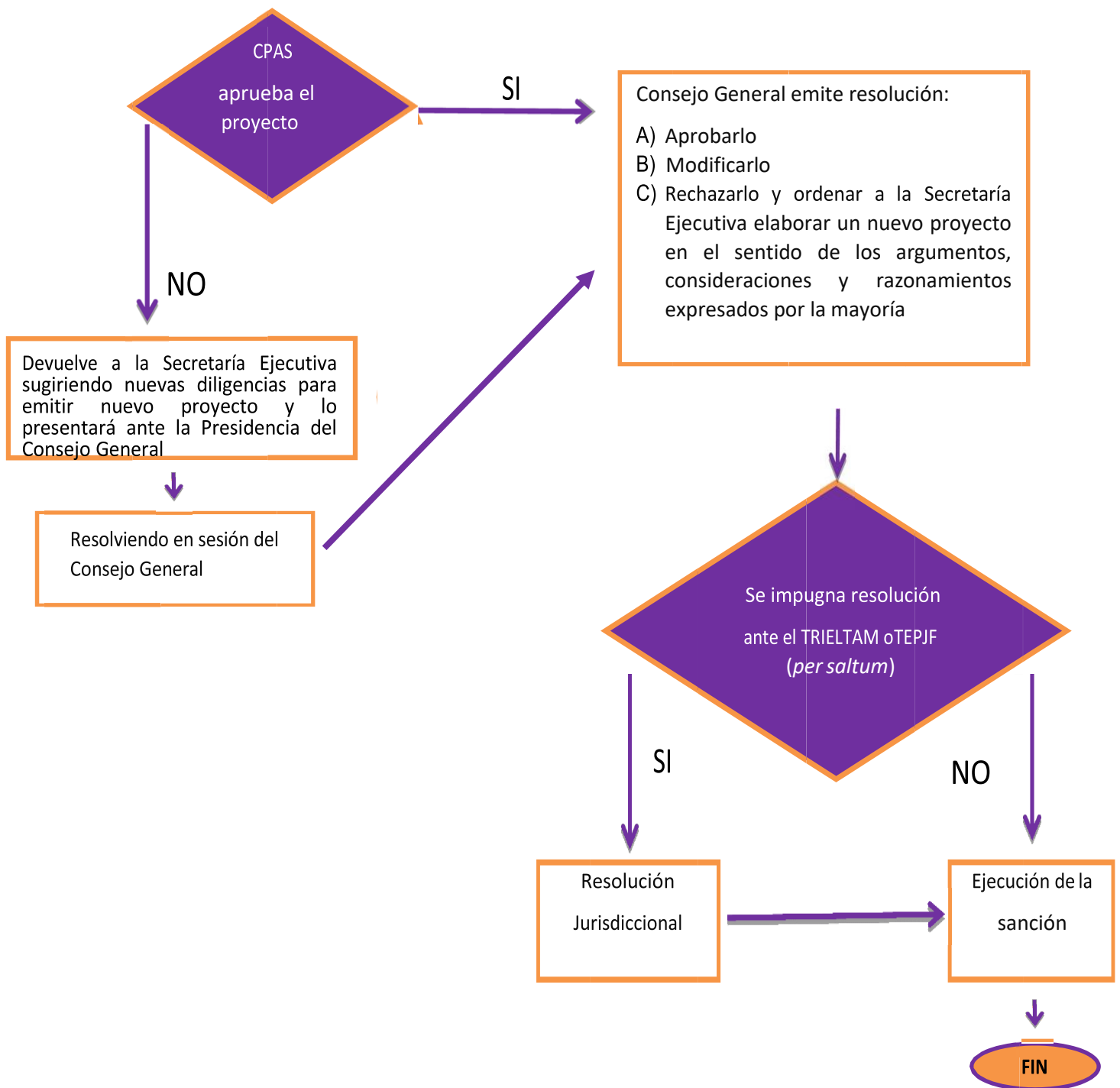
En materia de atención y sanción en los casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, **el IETAM** tramitará, sustanciará y resolverá los procedimientos sancionadores que se presenten.



La Secretaría Ejecutiva del IETAM, instruirá el Procedimiento Sancionador Especial, en cualquier momento, cuando se presenten denuncias, o de oficio por hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género, entre otras.

## Procedimiento Especial Sancionador (PES)





## 7. FORMATO DE DENUNCIA POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

### Consideraciones:

1. El siguiente formato puede ser llenado por la persona que, considere, ha sido violentada en cuanto al ejercicio de uno o varios derechos político electorales, así como por personas que conozcan de alguna situación enmarcada en dicho comportamiento.
2. Todos los datos personales que se proporcionen se mantendrán en estricto apego a las **normas de privacidad** que rigen la función electoral.
3. **El llenado de todos los campos es optativo**, sin embargo, se considera que mientras mayor sea la información aportada, se podrá brindar una atención y seguimiento oportuno.
4. La información presentada deberá **ser ratificada** de manera presencial o virtual por la persona interesada, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales o; la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral Local.
5. Da clic a la para acceder a la versión editable en Word [https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Violencia\\_Politica\\_Razon\\_Genero/Violencia\\_por\\_Razon\\_de\\_Genero.aspx#GuiaParaDenuncia](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Violencia_Politica_Razon_Genero/Violencia_por_Razon_de_Genero.aspx#GuiaParaDenuncia)
6. El escrito de queja o denuncia deberá contener:
  - Nombre de la persona denunciante, con firma autógrafa o huella digital;
  - Domicilio para oír y recibir notificaciones;
  - Narración expresa de los hechos en que se basa la denuncia;
  - Ofrecer y exhibir las pruebas con que se cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no estar en posibilidad de recabarlas; y
  - En su caso, las medidas cautelares y de protección que se soliciten

## DATOS

<b>Fecha elaboración:</b>				
<b>Nombre de la persona agredida:</b>				
<b>Datos de la persona agredida</b>				
<b>Es militante de algún partido político:</b>		<b>Cual:</b>		
<b>Es una persona ciudadana (no trabaja en una dependencia):</b>		<b>Es funcionaria/ trabajadora de una dependencia:</b>		<b>Cual:</b>
<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>Es una aspirante a candidata a (cargo):</b>		<b>Municipio o distrito:</b>	<b>Por el partido:</b>	
			<b>Independiente:</b>	
<b>Es una candidata a (cargo):</b>		<b>Municipio o distrito:</b>	<b>Por el partido:</b>	
<b>Es una mujer en un cargo, cual:</b>			<b>Independiente:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>				
<b>Teléfono:</b>				



## INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

\_\_\_\_\_ (Nombre completo), por propio derecho, (en caso de que actúe en representación de una tercera persona señalar en nombre de quién, acreditando tal carácter), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en las calles de \_\_\_\_\_; y autorizando para tales efectos a \_\_\_\_\_ (nombre completo de las personas autorizadas), indistintamente, ante esta autoridad, comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito, y en atención a lo dispuesto en los artículos 1º, 4, 34, 35 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 1º y 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 6, 11, 14, 15, 16, 18, 20 Bis, 20 Ter, 21, 27, 48 Bis, 52, fracción II, y 60 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 3, párrafo 1, inciso k), 159, 163, 247, párrafo 2, 442 Bis, 463 Bis, 463 Ter, 470, 474 Bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 299 Bis al 304, 310 y 351 Bis Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; y, 67 al 81, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Tamaulipas; vengo a denunciar a \_\_\_\_\_ (señalar nombre completo de la persona, ente o institución denunciada; en caso de ser funcionario público, precisar el cargo y dependencia a la que pertenece), con quien tengo una relación de \_\_\_\_\_ (en caso de tener algún tipo de relación) por la comisión de actos de violencia política por razón de género, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ (señalar el domicilio en caso de contar con él, de lo contrario expresar que lo desconoce).

Para hacerlo, fundo mi denuncia en las siguientes consideraciones de hecho y Derecho.

### HECHOS

1. El día \_\_\_\_\_ (fecha en que ocurrieron los hechos que se denuncian), estando presentes en \_\_\_\_\_ (lugar en donde sucedieron los hechos), la persona denunciada llevó a cabo las siguientes acciones en contra de mi persona por el hecho de ser mujer, ya que \_\_\_\_\_ (narración de los actos u omisiones que generó la posible violación a sus derechos político electorales por razón de género. Es necesario señalar si se realizó en un solo acto, en diversas ocasiones, debiendo señalar fecha, lugar, hora y forma en que se realizó en cada una de las ocasiones y si se continúa perpetrando) (En caso de que se trate de publicaciones de portales de internet o redes sociales se deberá precisar si se cuenta la liga electrónica o nombre de la cuenta y red social en la cual se pueda localizar; si se trata de propaganda colocada en bardas o espectaculares, se deberá precisar las ubicaciones).

2. ....

Los hechos narrados han causado una afectación en la suscrita, toda vez que \_\_\_\_\_ (señalar qué derechos considera han sido dañados o vulnerados y que afectación ha tenido en su persona, bienes o de sus familiares).

### **MEDIDAS CAUTELARES**

De acuerdo a las consideraciones que han sido narradas en la presente denuncia, solicito se decreten de inmediato las siguientes medidas cautelares:

- I. *Suspender la difusión de la propaganda, consistente en \_\_\_\_\_, toda vez que los mismos incitan a la violencia política por razones de género en mi perjuicio.*
- II. *Retiro de la propaganda colocada en \_\_\_\_\_.*
- III. ...

*(La presente lista es enunciativa, no limitativa y constituye un ejemplo de las medidas que se pueden solicitar).*

### **MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

De acuerdo a las consideraciones que han sido narradas en la presente denuncia, solicito decreten de inmediato medidas de protección.

Para tal efecto, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

Nombre de la o el presunto ofensor: (El que quedó establecido en el cuerpo de la denuncia).

Domicilio de la o el presunto infractor: (El que quedó precisado en el cuerpo de la denuncia).

Relación que guardo con la o el presunto agresor: (El que quedó precisado con anterioridad).

El riesgo o peligro existente: (detallar).

Las causas por las que se teme por la seguridad de la víctima: (detallar).

Exposición de los hechos que motivan la solicitud: (Los que quedaron precisados con anterioridad).

Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente: (Las mismas se precisan en el apartado siguiente).

Demás elementos con que cuente: (Detallar).

A efecto de acreditar lo anterior, se ofrecen los siguientes elementos de convicción:

### **P R U E B A S**

(Las pruebas deben ofrecerse señalando el tipo de prueba, en qué consiste, qué se pretende acreditar y relacionarla con los hechos controvertidos).

**1. DOCUMENTAL.** Consistente en el \_\_\_\_\_ (señalar tipo de documento que se ofrece: *oficio, resolución, acta, acuerdo, etc.*), identificado bajo el (folio o número), de fecha \_\_\_\_\_, por medio del cual el \_\_\_\_\_ (autoridad que lo emite), señala que \_\_\_\_\_ (describir acto que contiene el documento).

Con esta prueba pretendo acreditar \_\_\_\_\_ (realizar un razonamiento de lo que se acredita con dicha documental).

Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los números \_\_\_\_\_ de la presente denuncia.

**2. TÉCNICA.** Consistente en (*ligas electrónicas, imágenes, videos, fotografías, dispositivos electrónicos*).

Con esta prueba pretendo acreditar \_\_\_\_\_ (realizar un razonamiento de lo que se pretende acreditar con dicha prueba).

Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los números \_\_\_\_\_ (señalar el número (s) del hecho (s) que se pretende acreditar \_\_\_\_\_ de la presente denuncia).

**3. DOCUMENTAL VÍA INFORME.** Consistente en solicitar a \_\_\_\_\_, a fin de que informe \_\_\_\_\_. (*señalar persona moral, dependencia, servidor o servidora pública, y ciudadano o ciudadana respecto de la cual se necesite información para esclarecer los hechos denunciados*).

(*En lo que hace a esta prueba se deberá solicitar previamente a la persona moral, o dependencia, o bien manifestar la imposibilidad de recabarla*)

Con esta prueba pretendo acreditar \_\_\_\_\_ (realizar un razonamiento de lo que se pretende acreditar con dicha documental).

Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los números \_\_\_\_\_ (señalar el número (s) del hecho (s) que se pretende acreditar \_\_\_\_\_ de la presente denuncia).

**4. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** En todo lo que favorezca a la suscrita consistente en los razonamientos lógico- jurídicos que realice la autoridad jurisdiccional.

**5. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que favorezcan a la suscrita.

(*En los procedimientos especiales solo serán admitidas las documentales y técnicas*).

**En caso de que no hubiere pruebas:**

(Al efecto, manifiesto que los hechos se desarrollaron en un lugar cerrado, sin testigos y sin pruebas documentales, video-grabaciones o cualquier otra que permitan acreditar su comisión.)

Por lo expuesto y fundado, solicito al Instituto Electoral de Tamaulipas se sirva:

**PRIMERO.** Tenerme por presentada en los términos de este escrito, denunciando a \_\_\_\_\_ (*señalar el nombre (s) de las personas denunciadas*), respecto de cada uno de los actos señalados en el presente escrito.

**SEGUNDO.** Que la autoridad jurisdiccional dicte resolución favorable y determine las medidas de reparación integral que correspondan, en términos del artículo 463 Ter de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_, Tamaulipas a \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien presenta la denuncia

*(En caso de no poder firmar huella digital)*



## 9. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES

### **Instituto Electoral de Tamaulipas**

Morelos 501, zona centro C.P. 87000

Ciudad Victoria, Tamaulipas

834 315 09 90 extensión 229

[unidad.igualdaddegénero@ietam.org.mx](mailto:unidad.igualdaddegénero@ietam.org.mx)

### **Instituto de las Mujeres en Tamaulipas**

Olivia Ramírez #621 Fracc. Sierra Gorda

Ciudad Victoria, Tamaulipas

834 110 1621 o 22

### **Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas**

Av. José Sulaimán Chagnón #641, C.P. 87039

Ciudad Victoria, Tamaulipas

834 318 5118

### **Fiscalía Especializada de Delitos Electorales del Estado de Tamaulipas**

Av. José Sulaimán Chagnón #641, C.P. 87039

Ciudad Victoria, Tamaulipas

834 318 5118 extensión 50268

### **Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas**

Calle López Velarde #2315, Col Miguel Hidalgo, C.P. 87090

Ciudad Victoria, Tamaulipas

834 318 7270 extensión 52834